CIRCULAR NO. 21

CIRCULAR NO. 21

Por acuerdo con el Rector General y en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del año en curso para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19), me permito informarles lo siguiente:

A. Derivado de la emergencia sanitaria, la Universidad de Guadalajara, durante el periodo comprendido del lunes 17 al lunes 31 de agosto de 2020 (inclusive), únicamente prestará los servicios estrictamente esenciales para la operación administrativa y la atención de procesos relevantes en la Red Universitaria (se adjunta anexo), por lo que se solicita a los titulares de las dependencias universitarias definan las estrategias a que deberán sujetarse dichos servicios o procesos y las guardias presenciales del personal administrativo, para que en horario reducido y con los mínimos indispensables, asistan para el cumplimiento de lo señalado anteriormente. Dichas guardias deberán diseñarse con sensibilidad, a efecto de que no acudan a su lugar de trabajo las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

· Los trabajadores administrativos mayores de 60 años;
· Las mujeres embarazadas;
· Los trabajadores que previamente cuenten con las condiciones de salud comprometidas por algún otro padecimiento, y
· Los trabajadores –hombres y mujeres- que son jefes de familia, y que se encuentran al cuidado de sus hijas e hijos.

El personal administrativo que asista a las instalaciones universitarias como parte de las guardias que atenderán los servicios esenciales o procesos relevantes, en todo momento deberá atender las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

B. Cuando la naturaleza de las actividades lo permitan, el titular de cada dependencia deberá favorecer esquemas que faciliten que dichas actividades se desarrollen a distancia, de manera virtual o de forma mixta (presencial/virtual). En este último caso, deberán respetarse en todo momento las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

C. Se extiende la suspensión de términos y plazos, para el desahogo de procedimientos académicos y administrativos que se encuentran vigentes ante cualquier autoridad en toda la Red Universitaria, a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2020 (inclusive).

Los acuerdos mencionados se tomaron considerando las recomendaciones de la Sala de Situación en Salud para atender la pandemia por Covid-19 y en coordinación con autoridades estatales.

Derivado de lo anterior, solicito mantenerse pendiente de nuevos comunicados, así como hacer extensiva la presente a la comunidad universitaria adscrita a sus dependencias.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jal.; viernes 14 de agosto de 2020

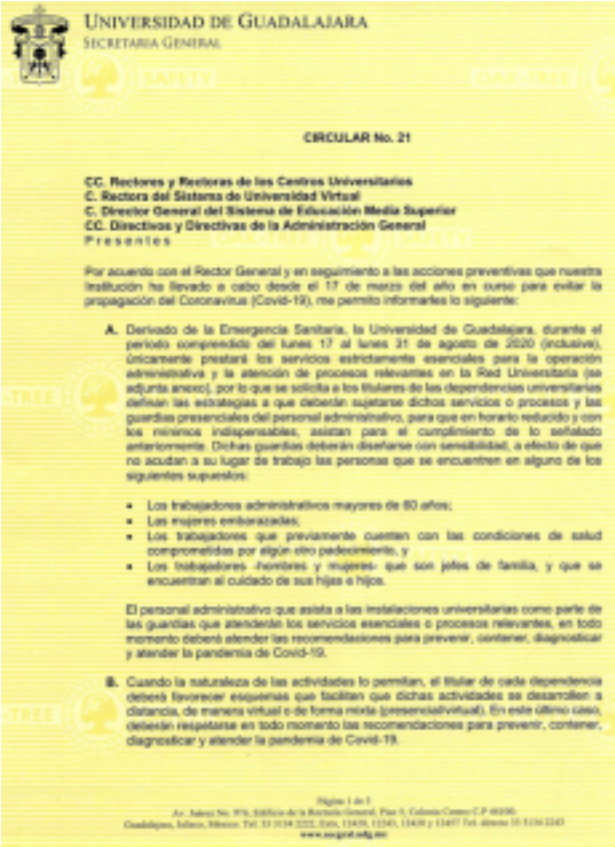

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR No. 21

CC. Rectores y Rectoras de los Centros Universitarios
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC. Directivos y Directivas de la Administración General
Presentes

Por acuerdo con el Rector General y en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del año en curso para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19), me permito informarles lo siguiente:

A. Derivado de la Emergencia Sanitaria, la Universidad de Guadalajara, durante el periodo comprendido del lunes 17 al lunes 31 de agosto de 2020 (inclusive), únicamente prestará los servicios estrictamente esenciales para la operación administrativa y la atención de procesos relevantes en la Red Universitaria (se adjunta anexo), por lo que se solicita a los titulares de las dependencias universitarias definan las estrategias a que deberán sujetarse dichos servicios o procesos y las guardias presenciales del personal administrativo, para que en horario reducido y con los mínimos indispensables, asistan para el cumplimiento de lo señalado anteriormente. Dichas guardias deberán diseñarse con sensibilidad, a efecto de que no acudan a su lugar de trabajo las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Los trabajadores administrativos mayores de 60 años;
- Las mujeres embarazadas;
- Los trabajadores que previamente cuentan con las condiciones de salud comprometidas por algún otro padecimiento, y
- Los trabajadores -hombres y mujeres- que son jefes de familia, y que se encuentran al cuidado de sus hijas o hijos.

El personal administrativo que asista a las instalaciones universitarias como parte de las guardias que atenderán los servicios esenciales o procesos relevantes, en todo momento deberá atender las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

B. Cuando la naturaleza de las actividades lo permitan, el titular de cada dependencia deberá favorecer esquemas que faciliten que dichas actividades se desarrollen a distancia, de manera virtual o de forma mixta (presencial/virtual). En este último caso, deberán respetarse en todo momento las recomendaciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

Página 1 de 3
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 33 3134 2222, Ext. 12439, 12345, 12439 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243
www.secgral.udg.mx

Adjunto	Tamaño
circular212020.pdf [1]	1.53 MB

Links:
[1] http://www.escolar.udg.mx/sites/default/files/circular212020.pdf